

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D. Antonio Alamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN 836,839 Y 843.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los siguientes Decretos:

De fecha 17 de junio de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 836, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto al otorgamiento de licencias de obras mayores, a fin de aprobar el cambio de titularidad de la licencia de obras 115/2004, otorgada a S.A.T. MONTIVEL, con C.I.F. núm. F-04255584, a favor de D. Antonio Martín Escudero, con D.N.I. núm. 27.207.006-F.

De fecha 18 de junio de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 839, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a las contrataciones y concesiones de toda clase, a fin de adjudicar el contrato para la organización de una corrida de toros en Berja por importe de 20.000,- Euros, a la empresa TAURO MORA, S.L., con C.I.F. núm. B-23468267.

De fecha 19 de junio de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 843, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de librar mandamiento de pago a justificar a D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, por importe de 4.000,- Euros para realización de actividades culturales.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

## **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**3.1.1.** De **D<sup>a</sup>. Margarita Fernández Torres**, con D.N.I. núm. 54.100.434-H y domicilio en C/ Jazmín núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades

básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 300 Euros.

### **3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**3.2.1.-** De **D. Manuel Gómez Torres**, con D.N.I. núm. 08.911.175-D y domicilio en C/ La Cañada núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros y solicitando de la Excm. Diputación Provincial la Cantidad de 220 Euros.

### **3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**3.3.1.-** De **D. Hssain Ait Balkhir**, con N.I.F. núm. L-410046 y domicilio en C/ Manuel Salmerón núm. 100-4º-B de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 495 Euros.

### **3.4.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**3.4.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la baja definitiva en el servicio de Ayuda a Domicilio de D<sup>a</sup>. **Carmen Barrionuevo Ramos**, con D.N.I. núm. 26.440.420-B y domicilio en C/ Severo Ochoa núm.

3-1º-A de esta localidad, por ser beneficiaria de otro tipo de prestación en su entorno familiar, desde el 1 de julio de 2.008 los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

**3.4.2.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la baja definitiva en el servicio de Ayuda a Domicilio de D<sup>a</sup>. **Carmen Lirola Ruiz**, con D.N.I. núm. 27.251.918-T y domicilio en C/ La Unión núm. 5-2º-B de esta localidad, por ser beneficiaria de la nueva prestación de la Ley de Dependencia, desde el 30 de junio de 2.008 los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

**3.4.3.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios que se prestará a través de la Ley de dependencia y que son los siguientes:

De **D<sup>a</sup>. Teresa Alvarez López**, con D.N.I. núm. 38.360.158-E y domicilio en C/ El Torrente núm. 42 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 7.020 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D. Fernando Pérez Ruiz**, con D.N.I. núm. 27.023.415-W y domicilio en Camino de Dalías núm. 1 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 5.460 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Carmen Lirola Ruiz**, con D.N.I. núm. 27.251.918-T y domicilio en C/ La Unión núm. 5-2º-B de esta localidad, por un total de horas al mes de 39, siendo el coste total del servicio de 3.042 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Angeles Gutiérrez Ruiz**, con D.N.I. núm. 27.135.217-R y domicilio en C/ Doctor Fleming núm. 19 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 7.020 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D. Andrés Castillo Corral**, con D.N.I. núm. 26.999.893-D y domicilio en C/ Pago núm. 21 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 1.716 Euros, aportando la Excma. Diputación Provincial de Almería, la cantidad de 1.630,20 Euros y el usuario 85,80 Euros.

De **D<sup>a</sup>. María de los Angeles Vargas Hidalgo**, con D.N.I. núm. 75.187.257-G y domicilio en C/ El Aguadero núm. 8 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, siendo el coste total del servicio de 1.716 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Carmen Gámez Juárez**, con D.N.I. núm. 27.147.829-D y domicilio en C/ 28 de Febrero núm. 49 de esta localidad, por un total de horas al mes de 55, siendo el coste total del servicio de 4.290 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D. Miguel Cruz Almendros**, con D.N.I. núm. 27.028.079-C y domicilio en C/ El Molino núm. 1 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 7.020 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. Ana Alonso Céspedes**, con D.N.I. núm. 75.187.591-Q y domicilio en C/ Roma núm. 3 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 7.020 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De **D<sup>a</sup>. María Mercedes Fernández López**, con D.N.I. núm. 08.909.630-M y domicilio en C/ Almanzor núm. 31 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 5.460 Euros, aportados por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

#### **4º.- OBRAS MAYORES.**

**4.1.- Expte. 94/99.** De **D. Francisco Torres Sánchez**, con D.N.I. núm. 78.031.785-F, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 21 de mayo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Isaac Peral núm. 3** de esta localidad que interesa autorización para **la legalización y ampliación de local y vivienda** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Isaac Peral núm. 3** de este término municipal, conforme a la documentación complementaria del proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 15 de marzo de 2.002, donde consta la superficie ampliada de 23 m2, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 3.827,20 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas para ampliación de local y vivienda descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.827,20 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	107,16 €
Ingresado Anteriormente: .....	107,16 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €
Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 3.827,20 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	35,98 €
Ingresado Anteriormente: .....	35,98 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**4.2.- Expte. nº. 102/06. CT.08/08.** De **D. Antonio Acién Fernández**, con D.N.I. núm. **75.213.267-R**, en representación de **Construcciones Acién Robles, S.L.**, con C.I.F. núm. B-04479424 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Plaza Veleta núm. 2** de esta localidad, que solicita autorización para cambio de titularidad de la licencia para llevar a cabo obras de **construcción de vivienda unifamiliar aislada**, en **C/ El Llanete núm. 10** de este término municipal, **Ref. Catastral 2973003WF072750001SO**, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Sonia Rubio Montoya, que le fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2.006, a favor de D. José Miguel Sánchez Martínez, con D.N.I. núm. 53.706.675-L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almanzor núm. 30 de esta localidad.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión del cambio de titularidad de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, así como el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.956 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 102/06 a favor de D. José Miguel Sánchez Martínez, con D.N.I. núm. 53.706.675-L, conforme al proyecto aprobado, en terrenos de su propiedad ubicados en C/ Almanzor de este término municipal.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las específicamente reseñadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, en los mismos términos que el proyecto aprobado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/09/2.006.

**4.3.- Expte. nº. 188/06. De D. Antonio Bonilla Carreño, con D.N.I. núm. 78.030.170-W, en representación de la mercantil PROMOCIONES AMITEGA, S.L., con C.I.F. núm. B-04562005 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Marcos núm. 5-2º de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de 8 viviendas y sótano, en terrenos de su propiedad ubicados en C/ Umbría y C/ San Marcos de Berja (Almería), conforme al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 30 de octubre de 2.006, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 391.952,27 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.**

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado y canalización subterránea de servicios.

6º.- Con anterioridad al otorgamiento de la licencia de ocupación deberá procederse a la cesión del vial de 4,72 m2 al Ayuntamiento.

7º.- Aprobar la liquidación definitiva de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 391.952,27 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	10.974,66 €
Ingresado Anteriormente: .....	10.974,66 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 391.952,27 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	3.684,35 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.684,35 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**4.4.- Expte. nº. 109/08.** De **D. Javier Rodríguez Sánchez**, con D.N.I. núm. 78.030.691-V, en representación de la mercantil **INVERSIONES Y PROMOCIONES REDONDO Y ASOCIADOS, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04293270** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rambla de Gracia núm. 59 de Dalías (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de canalización para línea eléctrica de baja tensión** en edificio situado en **C/ Valencia, teniendo que realizar zanjas en C/ Extremadura y C/ Valencia de Berja (Almería)**, conforme al **proyecto** redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Francisco Baños López y D. Juan Ramón Rodríguez Bonilla y visado colegial de fecha 11 de febrero de 2.008, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.755,34 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Conceder la licencia para el uso común especial normal consistente en instalación bajo las vías de dominio público local de red subterránea de baja tensión en calles Extremadura y Valencia de esta localidad, condicionada respecto de su ejercicio a la naturaleza del dominio público sobre el que se

asienta y a los preceptos de carácter general, así como al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Se deberá dar cuenta a la Policía Local antes del inicio de los trabajos por si fuera necesario tomar medidas para la regulación de la circulación en la zona afectada.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 2.000 Euros, para garantizar la reposición de servicios afectados.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.755,34 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	217,15 €
Ingresado Anteriormente: .....	217,15 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 7.755,34 €	Tipo Gravamen: 0,94%
----------------------------	----------------------

Liquidación: .....	72,90 €
Ingresado Anteriormente: .....	72,90 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**4.5.- Expte. nº. 127/08.** De **D. José Manuel Martín Escobosa**, con D.N.I. núm. 27.256.800-Y, en representación de la mercantil **MARTÍN ESCOBOSA CONSTRUCCIONES, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04633541** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de abril de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arévalos núm. 45 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de 3 viviendas unifamiliares adosadas**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Arévalos de Berja (Almería)**, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Jesús Martín Palmero y visado colegial de fecha 9 de abril de 2.008, al que acompaña el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud realizado por los Arquitectos Técnicos D. Salvador Valverde Linares y D. Antonio Parrilla López, así como el estudio de gestión de residuos de la construcción y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 220.188,84 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 600 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

6º.- Deberá de procederse a la segregación de 12,70 m2 para realizar la cesión a viario con anterioridad a la terminación de las obras.

7º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 220.188,84 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	6.165,29 €
Ingresado Anteriormente: .....	6.165,29 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 220.188,84 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	2.069,78 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.069,78 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**4.6.- Expte. nº. 164/08.** De **D<sup>a</sup>. Gádor Sánchez González**, con D.N.I. núm. 27.176.415-Y, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 19 de mayo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Picasso núm. 14 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de piscina privada de uso familiar**, en patio posterior de su vivienda en **C/ Picasso núm. 14 de Berja (Almería)**, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado colegial de fecha 16 de mayo de 2.008, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.062,29 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 10.062,29 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	281,74 €
Ingresado Anteriormente: .....	280,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	1,74 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 10.062,29 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	94,59 €
Ingresado Anteriormente: .....	94,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,59 €

**5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA 3ª SEMIFINAL DEL XIV CICLO DE NOVILLADAS SIN PICADORES, CON LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS TAUROMAQUIA “PEDRO ROMERO”.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Con fecha 16 de junio de 2.008, se ha recibido escrito de la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA “PEDRO ROMERO”, a fin de llevar a cabo la 3ª semifinal del XIV ciclo de Novilladas sin picadores, que se viene realizando todos los años en este municipio y que se realizaría el próximo 13 de julio.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 L30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia y de conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato menor para la realización de la 3º semifinal del XIV Ciclo de Novilladas sin picadores en clase práctica del proyecto de fomento de la cultura taurina de Andalucía y que tendrá lugar el próximo día 13 de julio de 2.008 en la Plaza de Toros Municipal, a suscribir con la Asociación Andaluza de escuela de tauromaquia “Pedro Romero, con C.I.F. núm. G-11715927 y en su representación a d. Eduardo Ordóñez Acosta, con D.N.I. núm. 31.508.586-N, por un importe de 6.600 Euros, IVA excluido.

Segundo.- Aprobar un gasto de seis mil seiscientos Euros (6.600,00 €) con cargo a la partida 451.227.09.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

#### **6º.- INICIO DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº. 4 Y APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Con fecha 7 de noviembre de 2.007 se presentó ante el Ayuntamiento de Berja, solicitud para el establecimiento del sistema de compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 a la que acompañan proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación para la ejecución de la UE-4 del TRNNS del municipio de Berja. Tras diversos requerimientos, cumplimentan la documentación necesaria para completar el expediente con fecha 21 de mayo de 2.008.

2º.- Los promotores son Don Andrés Gutiérrez Pérez y otros, representando al menos el 68,06 % de la U.E.-4.

3º.- Examinado el expediente JC/04/07 relativo al inicio del sistema de actuación por compensación y aprobación de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 4, habiéndose formulado por los propietarios de más del 50% de la superficie de suelo afectado por este sector, solicitud de iniciación del sistema de compensación mediante la formulación del proyecto de Estatutos y Bases de actuación.

4º.- Habiéndose emitido informe por los servicios técnicos y jurídicos en sentido favorable.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar el establecimiento del sistema de compensación para la ejecución de la Unidad de Ejecución nº 4 del TRNNSS de Berja, según lo establecido en el art. 130.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a solicitud formulada por los propietarios de más del 50% de los terrenos afectados.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 con base en los arts 130 y 131 de la LOUA y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Se habrá de depositar en el Ayuntamiento de Berja garantía económica con objeto de garantizar el 7% del importe equivalente del desarrollo de los trabajos derivados de la ejecución del sistema por cuantía de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS

CENTIMOS (17.365,16 €).

**TERCERO.-** Someter a información pública el expediente por un plazo de 20 días, mediante anuncio que se publicará, junto con los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación en el BOP, para que durante el referido plazo puedan presentarse alegaciones que se estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación el referido acuerdo, haciéndose mención del BOP en que se inserte, para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación puedan alegar antes esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho.

Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el periodo de información pública, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

- a. Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar en la reparcelación, parte el aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes.
- b. No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en al Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieren afectos a la gestión de la unidad de ejecución.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna en el plazo concedido al efecto.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (JC/01/08) DEL SECTOR R-9 PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR R-9 DE BALANEGRA-BERJA.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Visto expediente JC/01/08, relativo a Proyecto de Reparcelación formulado por la Junta de Compensación del sector R-9 de Balanegra con C.I.F. G-04626115, y domicilio social en Pasaje del Libro, nº 2, 3º de Adra, para la ejecución del Sector R-9, redactado por la mercantil Expectativas 2.000, S.L. Dicho proyecto de reparcelación fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación de fecha 16 de enero de 2.008.

2º.- El Sector fue objeto de desarrollo del Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión celebrada el día 2 de abril de 2.007.

3º.- El Texto Refundido de las Normas Subsidiarias en la ficha reguladora del Sector R-9 en el núcleo de Balanegra-Berja establece como sistema de actuación el de compensación. Los propietarios afectados formularon las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector R-9, que fueron aprobados definitivamente en fecha 13 de septiembre de 2.007 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de septiembre de 2.007.

4º.- Visto que por los servicios técnicos en fecha 10 de junio de 2.008 y por los servicios jurídicos en fecha 18 de junio de 2.008 se han emitido informes favorables al presente proyecto de reparcelación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 129, 130 ,100 y 101, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y en virtud de las competencias que me

confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar y aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector R-9, de Balanegra- Berja, promovido por la Junta de Compensación del sector R-9 de Balanegra con C.I.F. G-04626115, y domicilio social en Pasaje del Libro, nº 2, 3º de Adra, proyecto que se acompaña a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado, mediante notificación individual, a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos. Dar traslado igualmente al Ministerio Fiscal, en salvaguarda de los derechos de los propietarios que no han podido ser localizados.

**TERCERO.-** Someter a información pública el proyecto de reparcelación por un plazo de 20 días, mediante su publicación en el BOP, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

**CUARTO.-** Solicitar del Registro de la Propiedad que se practique nota al margen de las fincas registrales incluidas en el sector R-9, acerca de la iniciación del procedimiento de reparcelación y que se expida certificación del dominio y cargas de la misma en la que haga constar dicha nota marginal.

**QUINTO.-** Los propietarios que han suscrito convenios de monetarización del aprovechamiento objetivo correspondiente a la Administración, de conformidad con lo estipulado en los citados convenios, deberán presentar garantía suficiente que garantice las cantidades pendientes de pago antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

**8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
JUAN VILLEGAS BEDMAR	320080000999	1.246,61

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**9°.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2008/744	40/08	12/05/2008	6.221,06	PROTING
F/2008/776	100233	31/05/2008	5.847,83	TRANS. EVARISTO MOLINA S.A.
F/2008/790	6/08	10/06/2008	3.329,88	MIGUEL CENTELLAS SOLER
F/2008/805	014/2008	02/06/2008	43.882,95	CONSTR. Y CONTRATAS S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **10º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Presentada **CERTIFICACIÓN FINAL** de obra correspondiente al **PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. DE 8 UNIDADES, (TERMINACIÓN) EN LA CALLE MADRESELVA, LOCALIDAD DE BERJA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. ALMERÍA**, por importe de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (43.882,95 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.** , con C.I.F. nº **B-04442323**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

**11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA